



REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL



FECHA DE INGRESO: <i>14 - Junio 2009</i>		ORIGINADO EN: <i>Pichincha</i>	
PROCESO No. <i>0477-2009.</i>		CUERPO No.	
TIPO DE RECURSO: <i>Interacción</i>			
ACCIONANTE:		DEFENSOR:	
Casillero Contencioso Electoral		Domicilio Judicial Electrónico:	
ACCIONADO:		DEFENSOR:	
Casillero Contencioso Electoral		Domicilio Judicial Electrónico:	
OTROS INTERESADOS:			
ORGANISMO DEL QUE RECURRE:			
Parroquia:		Cantón:	
		Provincia:	
Dirección:			
Telf:		Correo electrónico:	
JUEZ:		SECRETARIO RELATOR:	
<i>Dra. Ximena Endara Osejo</i>		<i>Dra. Sandra Melo</i>	
OBSERVACIONES:			

SEÑORES TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Yo, PABLO ANDRES GUERRERO MOSQUERA, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, de 27 años de edad, de instrucción secundaria, de ocupación comerciante, con C.C.No 1715484307, con el mayor comedimiento comparezco y denuncio:

El Día de hoy domingo catorce junio del dos mil nueve, a eso de las 14h00 me acerque, hasta la junta receptora del voto No 167- Masculino de la parroquia Chaupicruz, recinto electoral Colegio Experimental 24 de Mayo, al igual que lo hice el 26 de abril, pero cuál es mi sorpresa, que cuando al presentar mi cédula de identidad, la señorita Presidenta de la mencionada Junta, me informa que ya he concurrido a votar y me enseña la firma impuesta en el lugar que corresponde a mi nombre, situación que me preocupa muchísimo, ya que no solo se me ha coartado mi derecho de elegir, sino que se han prestado para suplantar mi identidad, y sufragar seguramente por otros candidatos. Habéndome dado como solución un certificado de presentación, lo cual también contradice la verdad, ya que si se realizaría una auditoria, aparecería con que alguien tiene a mi nombre papeleta de votación y yo en cambio tengo solo de presentación, existiendo dos cosas por un mismo acto, pudiendo esto acarrear muchos problemas.

Por el bien de la democracia esto no puede suceder, por lo que de la manera más comedida solicito se sirva investigar estos hechos, llamando para el efecto a los miembros de la junta receptora del voto, quienes deberán explicar esta lamentable situación, y realizando un peritaje para que se compruebe que la firma que aparece como mía, no lo es, situación que podría dar pie incluso a fraude electoral, tengo temor como ciudadano que esto esté sucediendo en otras juntas.

Adjunto se servirá encontrar copias de las dos papeletas de votación, aclarando además que estoy presto a colaborar con cuanto se me requiera. Notificaciones que me correspondan solicito me las hagan llegar a mi email

guerreropablo@rocketmail.com



PABLO ANDRES GUERRERO MOSQUERA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSILACION

CEDULA DE CIUDADANIA 171548430-7

GUERRERO MOSQUERA PABLO ANDRES

PICHINCHA/QUITO/BEHALCAZAR

29 NOVIEMBRE 1981

029-A DCA 10310 M

PICHINCHA/QUITO

GUERRERO MOSQUERA PABLO ANDRES

1981

FORMA DEL DECLARADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

198-0167

NUMERO 1715484307

GUERRERO MOSQUERA PABLO ANDRES

PROVINCIA PICHINCHA

CANTON QUITO

PARROQUIA BEHALCAZAR

IDENTIFICACION 171548430-7

REN 0701538

EMPLEADO PARTICULAR

GUERRERO MOSQUERA PABLO ANDRES

QUITO

12/02/2009

REN 0701538

CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PUBLICOS Y PRIVADOS



3
tres

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE PRESENTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO-2009

CÉDULA: 171548430-7

Guerrero Mosquera Pablo Andres

[Signature]

VALIDO POR 30 DIAS

Usted está obligado a canjear este
Certificado por uno definitivo
previo al pago de la multa correspondiente,
en cualquier Delegación Provincial del
Consejo Nacional Electoral y podrá
al mismo tiempo solicitar su
cambio de domicilio electoral

CADUCA EL 15 DE JULIO DE 2009



9
Custro

SEÑORES TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

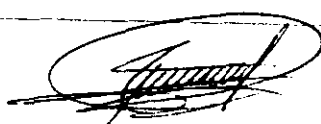
Yo, PABLO ANDRES GUERRERO MOSQUERA, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, de 27 años de edad, de instrucción secundaria, de ocupación comerciante, con C.C.No 1715484307, con el mayor comedimiento comparezco y denuncio:

El Día de hoy domingo catorce junio del dos mil nueve, a eso de las 14h00 me acerque, hasta la junta receptora del voto No 167- Masculino de la parroquia Chaupicruz, recinto electoral Colegio Experimental 24 de Mayo, al igual que lo hice el 26 de abril, pero cuál es mi sorpresa, que cuando al presentar mi cédula de identidad, la señorita Presidenta de la mencionada Junta, me informa que ya he concurrido a votar y me enseña la firma impuesta en el lugar que corresponde a mi nombre, situación que me preocupa muchísimo, ya que no solo se me ha coartado mi derecho de elegir, sino que se han prestado para suplantar mi identidad, y sufragar seguramente por otros candidatos. Habéndome dado como solución un certificado de presentación, lo cual también contradice la verdad, ya que si se realizaría una auditoria, aparecería con que alguien tiene a mi nombre papeleta de votación y yo en cambio tengo solo de presentación, existiendo dos cosas por un mismo acto, pudiendo esto acarrear muchos problemas.

Por el bien de la democracia esto no puede suceder, por lo que de la manera más comedida solicito se sirva investigar estos hechos, llamando para el efecto a los miembros de la junta receptora del voto, quienes deberán explicar esta lamentable situación, y realizando un peritaje para que se compruebe que la firma que aparece como mía, no lo es, situación que podría dar pie incluso a fraude electoral, tengo temor como ciudadano que esto esté sucediendo en otras juntas.

Adjunto se servirá encontrar copias de las dos papeletas de votación, aclarando además que estoy presto a colaborar con cuanto se me requiera. Notificaciones que me correspondan solicito me las hagan llegar a mi email

guerreropablo@rocketmail.com


PABLO ANDRES GUERRERO MOSQUERA



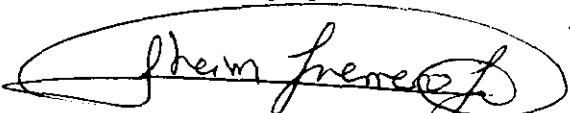
granchasqui@hotmail.com

Cel. 084079 810

Telf. 022 262 037

Mañosa 926 y Bernabe
Pesantezco.

Recibido:



172064783-1

15h07.

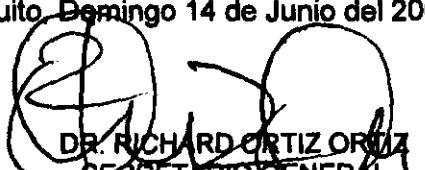
**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL**

Ingresado por: NREYES

Recibida el día de hoy, domingo catorce de junio del dos mil nueve, a las catorce horas y treinta y cuatro minutos, la causa seguida por: GUERRERO MOSQUERA PABLO ANDRES en contra de JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE PICHINCHA, en: 2 foja(s), adjunta .- CERTIFICO.


DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

RAZON.- Siendo como tal que realizado el sorteo, esta causa le correspondió a: DRA. XIMENA ENDARA OSEJO Juez del Tribunal Contencioso Electoral; ingresa con el número 2009-0477.- CERTIFICO. Quito, Domingo 14 de Junio del 2009.


DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

5
cinco

SEÑORES TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

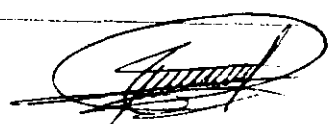
Yo, PABLO ANDRES GUERRERO MOSQUERA, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, de 27 años de edad, de instrucción secundaria, de ocupación comerciante, con C.C.No 1715484307, con el mayor comedimiento comparezco y denuncio:

El Día de hoy domingo catorce junio del dos mil nueve, a eso de las 14h00 me acerque, hasta la junta receptora del voto No 167- Masculino de la parroquia Chaupicruz, recinto electoral Colegio Experimental 24 de Mayo, al igual que lo hice el 26 de abril, pero cuál es mi sorpresa, que cuando al presentar mi cédula de identidad, la señorita Presidenta de la mencionada Junta, me informa que ya he concurrido a votar y me enseña la firma impuesta en el lugar que corresponde a mi nombre, situación que me preocupa muchísimo, ya que no solo se me ha coartado mi derecho de elegir, sino que se han prestado para suplantar mi identidad, y sufragar seguramente por otros candidatos. Habéndome dado como solución un certificado de presentación, lo cual también contradice la verdad, ya que si se realizaría una auditoria, aparecería con que alguien tiene a mi nombre papeleta de votación y yo en cambio tengo solo de presentación, existiendo dos cosas por un mismo acto, pudiendo esto acarrear muchos problemas.

Por el bien de la democracia esto no puede suceder, por lo que de la manera más comedida solicito se sirva investigar estos hechos, llamando para el efecto a los miembros de la junta receptora del voto, quienes deberán explicar esta lamentable situación, y realizando un peritaje para que se compruebe que la firma que aparece como mía, no lo es, situación que podría dar pie incluso a fraude electoral, tengo temor como ciudadano que esto esté sucediendo en otras juntas.

Adjunto se servirá encontrar copias de las dos papeletas de votación, aclarando además que estoy presto a colaborar con cuanto se me requiera. Notificaciones que me correspondan solicito me las hagan llegar a mi email

guerreropablo@rocketmail.com

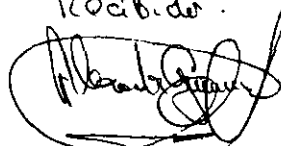

PABLO ANDRES GUERRERO MOSQUERA



093.- 8785 986.

022 - 812-947.

alexander.guerrerocons@gmail.com.

Recibido.


15:07 h.

171151567-9

17-06-09



4CB178B-7211-4513-AC7D-60B2C0C44CC0

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL**

Ingresado por: NREYES

Recibida el día de hoy, domingo catorce de junio del dos mil nueve, a las catorce horas y treinta y cuatro minutos, la causa seguida por: GUERRERO MOSQUERA PABLO ANDRES en contra de JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE PICHINCHA, en: 2 foja(s), adjunta .- CERTIFICO.


DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

RAZON.- Siendo como tal que realizado el sorteo, esta causa le correspondió a: DRA. XIMENA ENDARA OSEJO Juez del Tribunal Contencioso Electoral; ingresa con el número 2009-0477.- CERTIFICO. Quito, Domingo 14 de Junio del 2009.


DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

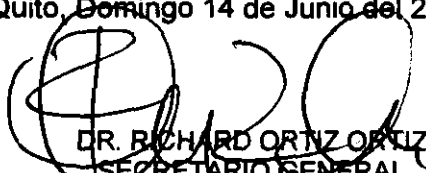
**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL**

Ingresado por: NREYES

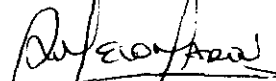
Recibida el día de hoy, domingo catorce de junio del dos mil nueve, a las catorce horas y treinta y cuatro minutos, la causa seguida por: GUERRERO MOSQUERA PABLO ANDRES en contra de JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE PICHINCHA, en: 2 foja(s), adjunta - CERTIFICO.


DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

RAZON.- Siendo como tal que realizado el sorteo, esta causa le corresponde a: DRA. XIMENA ENDARA OSEJO Juez del Tribunal Contencioso Electoral; ingresa con el número 2009-0477.- CERTIFICO. Quito, Domingo 14 de Junio del 2009.


DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

Recibido el día de hoy domingo catorce de junio del dos mil nueve a las diecisiete horas con cuarenta minutos en el despacho de la Dra. Ximena Endara Osejo JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL en dos fojas. Certifico.-


Dr. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA



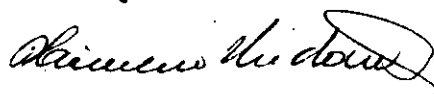


DESPACHO DOCTORA XIMENA ENDARA OSEJO
VICEPRESIDENCIA

CAUSA No. 477-2009:

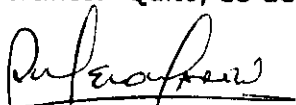
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 13 de noviembre del 2009.- Las 14H40.- **VISTOS:** A la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, llega la denuncia presentada por el señor Pablo Andrés Guerrero Mosquera, por una presunta suplantación de identidad.- Realizado el sorteo electrónico que antecede, correspondió a esta Jueza el conocimiento y trámite del proceso signado con el número 477-2009, de cuya revisión se desprende: **ANTECEDENTES:** a) El señor Pablo Andrés Guerrero Mosquera, en su denuncia manifiesta: que el día domingo 14 de junio de 2009, a las 14H00, aproximadamente, cuando se acercó a la Junta Receptora del Voto No. 167-Masculino de la parroquia Chaupicruz, recinto electoral Colegio Experimental 24 de Mayo, la señorita Presidenta de la mencionada Junta, le ha informado que ya había sufragado, poniéndole a la vista la firma impuesta en el lugar que corresponde al nombre del denunciante, por lo que presume que alguien suplantó su identidad, lo cual le causa perjuicio.- Con estos antecedentes, se considera: **PRIMERO.-** El Tribunal Contencioso Electoral por mandato del artículo 217 inciso segundo, en concordancia con los artículos 167 y 168 numeral tercero y con los numerales uno y dos e inciso final del artículo 221 de la Constitución de la República tiene la atribución de conocer y resolver los recursos electorales contra los actos del Consejo Nacional Electoral y de los organismos desconcentrados, así como sancionar por incumplimiento de las normas sobre financiamiento, propaganda, gasto electoral y en general por vulneraciones a las normas electorales. **II)** Debido a que han sido proclamados los resultados oficiales de las elecciones generales previstas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República convocadas por el Consejo Nacional Electoral para el 26 de abril y el 14 de junio del 2009, se ha dado cumplimiento a la Disposición Final de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, por tanto esta ley se encuentra vigente. **III)** De conformidad con el inciso tercero y cuarto del Art. 72 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, el juzgamiento y sanción de las infracciones electorales, corresponde en primera instancia a uno de los jueces o juezas por sorteo para cada proceso; y, la segunda instancia al Pleno del Tribunal Contencioso Electoral.- **SEGUNDO.-** Al tenor del considerando anterior, es obligación de todo juez asegurar la competencia. En el presente caso el hecho que denuncia el señor Pablo Andrés Guerrero Mosquera, se refieren a la suplantación de identidad, hechos que no se adecúan a las infracciones descritas en las leyes electorales, sino a los tipos penales descritos en el Código Penal. Debemos tener presente, que las infracciones electorales también responden a los principios constitucionales de legalidad y tipicidad que rigen la materia sancionatoria; la imposición de una pena supone la existencia de una ley previa que describa, en forma detallada y clara, la conducta que se reprocha. En otras palabras, debe mediar una norma que especifique y defina cuál es la conducta que el legislador ha considerado que debe ser sancionada y que infringe el bien jurídico que se pretende tutelar, toda vez que la materia sancionatoria, está reservada a la ley y cualquier interpretación debe ser restrictiva a favor de las libertades públicas (principios *pro homine* y *pro libertate*).- Por las consideraciones expuestas, me inhibo de conocer esta causa y previo a dejar una copia certificada, remítase todo el

expediente al señor Ministro Fiscal Distrital de Pichincha, para los fines legales pertinentes.- CUMPLASE Y NOTIFIQUESE.-



Dra. Ximena Endara Osejo
JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.- Quito, 13 de noviembre del 2009.



Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA



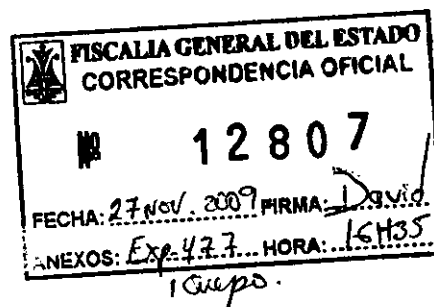


REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Quito, 27 de noviembre del 2009
Oficio No. 213-09-XEO-VTCE

Señor Doctor
Washington Pesantez
MINISTRO FISCAL GENERAL DEL ESTADO
Presente.-



De mi consideración:

En cumplimiento a lo ordenado en el auto dictado por la Dra. Ximena Endara Osejo, Jueza Vicepresidenta del Tribunal Contencioso Electoral de fecha 13 de noviembre del 2009 las 14H40, adjunto remito a usted el expediente original signado con el número 477-2009, que se contiene en seis fojas, a fin de que disponga a quien corresponda, se proceda a dar el trámite legal pertinente.

Particular que comunico a usted para los fines de ley.-

Atentamente

Dra. Sandra Melo Marín

SECRETARIA RELATORA ENCARGADA
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Adj. Expediente original